



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO

RESOLUCIÓN

05 DIC 2022

( 3300 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL  
CORREGIMIENTO SEIS (6) TOCHE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE  
DESIGNAN SUS MIEMBROS

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL,

En uso de las atribuciones legales, consagradas en el Artículo 10 literal c del  
Acuerdo Municipal 003 del 08 de mayo de 2014, y el Artículo 2 del Decreto 1000-  
0533 del 08 de septiembre de 2014, y el Decreto 1000-0416 del 18 de julio de  
2022,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, estableció: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que, mediante el Artículo 102 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, se establecen las facultades que tiene los ciudadanos en cuanto la participación ciudadana, estipulando: *“literal b). Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar”; y “literal d). Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación”*.

Que, el Municipio de Ibagué a través del Acuerdo 003 del 08 de mayo del año 2014, fijó los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio.

Que, el Artículo 4 del Acuerdo 003 del 08 de mayo del año 2014, define el Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo de Ibagué, como el conjunto de actores y acciones que de manera articulada y bajo la orientación gubernamental, orientan programas y proyectos integrales con el propósito de contribuir al desarrollo socio-económico y territorial de los 17 corregimientos del Municipio.

Que, el Artículo 13, establece que en cada uno de los corregimientos del Municipio de Ibagué se conformará y funcionará un Consejo de Planeación el cual tendrá la naturaleza de ente consultivo y será la instancia de Planeación en el corregimiento.

Así mismo, el Artículo 15, establece que los Consejos de Planeación por Corregimiento estarán integrados por siete (7) sectores/organizaciones, en los cuales sus representantes serán elegidos mediante realización de asambleas por cada uno de las organizaciones sociales legalmente constituidas.



www.ibagué.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO

RESOLUCIÓN

( 3300 ) 05 DIC. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL  
CORREGIMIENTO SEIS (6) TOCHE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE  
DESIGNAN SUS MIEMBROS

Por consiguiente, en el Artículo 18 se establece que los integrantes de los Consejos por Corregimiento de Planeación serán asignados por un periodo de cuatro (4) años.

Que, el Decreto 1000-0533 del 08 de septiembre del año 2014, reglamentó el Acuerdo 003 del 08 de mayo del año 2014, mediante el cual se fijaron los lineamientos para el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo en el Municipio.

Que, el Artículo 1 del Decreto 1000-0533 de 2014, en su ámbito de aplicación, establece que se debe realizar la elección y conformación de los Consejos por Corregimientos; por lo que para la Administración Municipal es de gran importancia llevar a cabo el proceso de conformación de los Consejos por Corregimientos que actualmente se encuentran a disposición para las organizaciones que deseen ser parte de ellas, con la finalidad de permitir una amplia participación, conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución No. 1116 del 13 de junio del año 2022, se realizó la primera convocatoria para la conformación de los Consejos Locales de Planeación, y en dicho proceso, no se postuló ningún candidato, en consecuencia, todos los sectores / organizaciones quedaron vacantes.

Que, en la Secretaría de Planeación Municipal, el día 31 de octubre del 2022, hubo reunión con los miembros de la Mesa Directiva del Consejo Territorial de Planeación, y algunos integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, con la finalidad de revisar el nuevo proceso dinamizando las acciones a las que hubiere lugar para conformar los consejos, y se definió volver a convocar, para proveer las vacantes del Corregimiento 6.

Que, con posterioridad se llevó a cabo el proceso de convocatoria pública para proveer las vacantes donde no se conformaron los consejos, mediante Resolución No. 2500 del 16 de noviembre del año 2022, en la que se establecieron los lineamientos y el cronograma del proceso, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal y la página web de la Alcaldía Municipal.

Que, una vez cursada la etapa de recepción y revisión de documentos, se evidenció la postulación de siete (7) candidatos, los cuales cumplieron con los requisitos normativos, para representar su respectivo sector; así pues, cumplido el término de la convocatoria pública para proveer las vacantes, es menester de la Secretaría de Planeación Municipal, emitir la Resolución de posesión.

Que, en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** CONFORMESE el Consejo de Planeación del Corregimiento 6 Toche.





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO

RESOLUCIÓN

( 3300 ) 05 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL CORREGIMIENTO SEIS (6) TOCHE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE DESIGNAN SUS MIEMBROS

**SEGUNDO:** ASÍGNESE, como miembros del Consejo de Planeación del Corregimiento 6 Toche, quienes ejercerán por un periodo institucional de cuatro (4) años, desde septiembre del año 2022, a las siguientes personas:

SECTOR / ORGANIZACIÓN	CONSEJERO	IDENTIFICACIÓN
Representante de Asociaciones Campesinas.	ORLANDO RODRIGUEZ PINEDA	CC. 93.357.252
Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Población infantil y juvenil).	BLANCA YAMILE RODRIGUEZ OCAMPO	CC. 1.005.752.123
Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Mujeres y/o madres comunitarias).	ERIKA JULIETH GIL MARTINEZ	CC. 1.073.237.310
Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Desplazados).	JOSE RAMON GUTIERREZ MARIN	CC. 6.009.398
Organizaciones que velen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Adulto mayor).	MARIA DEL ROSARIO MARIN MARIN	CC. 20.915.880
Delegado de las Juntas de Acción Comunal.	JAIDER LEONARDO ALONSO RODRIGUEZ	CC. 1.105.613.849
Delegado del Sector Salud del Corregimiento.	MARIELA VARGAS OCAMPO	CC. 38.232.842

**TERCERO:** Que los siguientes sectores/organizaciones quedaron vacantes, en consecuencia, cumplirán un periodo institucional de cuatro (4) años a asignar, a partir de septiembre del año 2022:

SECTOR / ORGANIZACIÓN
Representante del Corregimiento respectivo del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR.
Representante de Organizaciones que velen por la protección de áreas de reserva o protección ecológica y ambiental o áreas protegidas.
Delegado del Sector Educativo del Corregimiento.

**PARÁGRAFO 1:** En concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo Municipal 003 del 2014, en caso de vacancia se procederá a lo contenido en el reglamento interno de cada Consejo Corregimental.

**CUARTO:** NOTIFICAR, de manera personal el contenido del presente Acto Administrativo, a los miembros asignados en el Artículo Segundo.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 8001133897



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
DESPACHO

RESOLUCIÓN

( 3300 ) 05 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL  
CORREGIMIENTO SEIS (6) TOCHE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y SE  
DESIGNAN SUS MIEMBROS

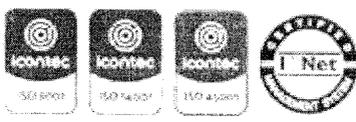
**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y  
deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 05 DIC 2022

  
**LEANDRO VERA ROJAS**  
Secretario de Planeación Municipal

Vo.Bo: Giovanni Villada Avendaño – Director de Planeación del Desarrollo  
Revisó: Diana Carolina Barrios - Asesora del Despacho  
Redactó: Nathalia Gómez Varon - Abogada



www.ibagué.gov.co